



ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2021-MDEA

El Agustino, 12 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

∕visto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo del 2021, El Oficio N° 000040-2021-DPM/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo del 2021, de la Dirección de Política Migratoria, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de El Agustino. y;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 000040-2021-DPM/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo del 2021, de la Dirección de Política Migratoria, propone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de El Agustino. y;

Que, mediante Informe N° 111-2021-GSC-ALC-MDEA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de marzo del 2021, emite opinión favorable a la propuesta de convenio en razón que va ha permitir tener acceso a la información migratoria de los ciudadanos extranjeros que residen en nuestro distrito, asimismo permitirá brindar orientación a los ciudadanos nacionales y extranjeros respecto a los servicios que brindaría la oficina descentralizada de Migraciones en nuestro distrito.

Que, mediante Informe N° 111-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo del 2021, que después de haberse revisado los objetivos del convenio entre las partes, opina que es viable la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de El Agustino.

Por tanto: estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los Regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORIA, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo objetivo es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias, con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda la oficina de MIGRACIONES, a los ciudadanos que residan y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad.

/ISI

LCALD



Lima - Perú



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Talento Humano y demás unidades orgánicas conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTIDO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES Secretario General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS